

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:13:52

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

OBSERVACIÓN: Solicitud de corrección en los plazos de entrega y coordinación de recepción de los módulos

Por medio de la presente, realizamos la siguiente observación con respecto a los plazos de entrega y la coordinación para la recepción de los módulos, conforme lo indicado en la \*página 21\* de las bases.

1. \*Plazos de entrega insuficientes: Se mencionan dos fechas de entrega: una a los \*\*15 días\* y la otra a los \*30 días\* desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra. Consideramos que el plazo es insuficiente para la entrega de los 60 módulos. Sugerimos que el plazo sea ampliado a \*30 días\* para la primera entrega y a \*60 días\* para la segunda entrega, con el fin de garantizar que se cumpla con las especificaciones y calidad esperadas.

2. \*Inconsistencia en la redacción de los plazos\*: Las bases indican fechas de entrega "a los 15 días" y "a los 30 días", lo que resulta en una interpretación restrictiva. Recomendamos que la redacción sea modificada a "hasta los 15 días" y "hasta los 30 días", de manera que la entrega pueda comenzar inmediatamente tras la recepción de la orden de compra, distribuyéndose durante esos plazos y no en una fecha exacta.

3. \*Coordinación de la entrega: Solicitamos que las bases especifiquen con quién debe coordinarse la entrega en cada módulo, ya que los módulos suelen ser casas particulares o lugares similares donde, usualmente, no hay personal de la entidad pública presente para recibir la mercancía. Es indispensable la \*\*presencia de un funcionario público\* en cada módulo para recibir formalmente el producto, por lo que también solicitamos que se incluyan las siguientes precisiones:

- Persona responsable de la coordinación de la entrega en cada módulo.
- Presencia de un funcionario de la entidad para la recepción en cada lugar.
- Horarios y fechas de recepción en cada módulo para evitar demoras o complicaciones logísticas.

Esta observación tiene el objetivo de garantizar una correcta planificación logística y un cumplimiento eficiente de los plazos y la recepción del material, evitando posibles inconvenientes para ambas partes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA EMITE SU PRONUNCIAMIENTO Y A SU LETRA DICE: "A LA OBSERVACION POR EL PARTICIPANTE¿.DONDE SOLICITA LA AMPLIACION EN EL PLAZO DE ENTREGA; SEGÚN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATRIA SE SOLITA DOS FECHAS DE ENTREGA A LOS 15 DIAS PARA LA PRIMERA ENTREGA Y A LOS 30 DIAS PARA LA SEGUNDA ENTREGA; A LO QUE EL AREA USUARIA INDICA QUE DEBIDO A QUE LA EPOCA DE LLUVIAS YA INICIO EN EL ALTIPLANO Y LA UBICACION DE LOS MODULOS ESTA EN EL SECTOR RURAL DONDE EN ALGUNOS CASOS LAS VIAS SON ACCIDENTADOS Y ESTOS BIENE POR CONTACTO CON LA LLUVIA PUEDEN SUFRIR DAÑOS DEL MATERIAL (FENOLICO)L; RAZON EN LA CUAL SE REQUIERE SU PRONTO INTERNAMIENTO EN LOS LUGARES SEÑALADOS; POR LO QUE EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION; EN CUANTO A L SEGUNDO ITEM DONDE OBSERVA EL PARTICIPANTE UNA INCONSISTENCIA A LA REDACCION DE LOS PLAZOS DONDE SUGIERE MODIFICAR EL TERMINO " A LOS 15 DIAS....ETC; POR "HASTA LOS 15 DIAS" ; EL AREA USUARIA ACLARA QUE EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE PROCESO MENCIONA ASI COMO SUGIERE EL PARTICIPANTE; LO CUAL SE PUEDE VISUALIZAR EN LA PAGINA 22; EN LA CUAL SEÑALA CLARAMENTE LOS TERMINOS DE " HASTA LOS 15"...ETC; CON RESPECTO A LA OBSERVACION DEL ITEM 3 MENCIONAMOS QUE CLARAMENTE SE DETALLA EN EL ITEM 8-8.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCION DE LOS MISMOS ASI COMO DE LOS HORARIOS DE RECEPCION ; POR LO QUE EL AREA USURIA NO ACOGE LAS OBSERVACIONES SOLICTADAS YA QUE LOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

---

Específico

I

1.9

15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE PROCESO.". POR LO EXPUESTO, EL OEC DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN CONFORME LO EXPONE EL ÁREA USUARIA, ASIMISMO ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRP/PRADERA/OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:13:52

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**2.6. FORMA DE PAGO**

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.6      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, que en coordinación con el área usuaria informamos que el trámite de pago es de manera presencial ya que en el expediente de conformidad se adjunta la carta original de solicitud de conformidad y la guía firmada y sellada por el almacén según corresponda, establecidos en las bases de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRP/PRADERA/OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:13:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

9 FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del bien ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 9      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos la consulta, que en coordinación con el área usuaria se informa que la entrega de adelantos es facultad de la Entidad, poder establecerlos o no en la sección específica de las bases. Según lo estipulado en el artículo 180 del RLCE. Ya que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRP/PRADERA/OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:13:52

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION: Solicitud de corrección en los plazos de entrega y coordinación de recepción de los módulos

Por medio de la presente, realizamos la siguiente observación con respecto a los plazos de entrega y la coordinación para la recepción de los módulos, conforme lo indicado en la \*página 21\* de las bases.

1. \*Plazos de entrega insuficientes: Se mencionan dos fechas de entrega: una a los \*\*15 días\* y la otra a los \*30 días\* desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra. Consideramos que el plazo es insuficiente para la entrega de los 60 módulos. Sugerimos que el plazo sea ampliado a \*30 días\* para la primera entrega y a \*60 días\* para la segunda entrega, con el fin de garantizar que se cumpla con las especificaciones y calidad esperadas.

2. \*Inconsistencia en la redacción de los plazos\*: Las bases indican fechas de entrega "a los 15 días" y "a los 30 días", lo que resulta en una interpretación restrictiva. Recomendamos que la redacción sea modificada a "hasta los 15 días" y "hasta los 30 días", de manera que la entrega pueda comenzar inmediatamente tras la recepción de la orden de compra, distribuyéndose durante esos plazos y no en una fecha exacta.

3. \*Coordinación de la entrega: Solicitamos que las bases especifiquen con quién debe coordinarse la entrega en cada módulo, ya que los módulos suelen ser casas particulares o lugares similares donde, usualmente, no hay personal de la entidad pública presente para recibir la mercancía. Es indispensable la \*\*presencia de un funcionario público\* en cada módulo para recibir formalmente el producto, por lo que también solicitamos que se incluyan las siguientes precisiones:

- Persona responsable de la coordinación de la entrega en cada módulo.
- Presencia de un funcionario de la entidad para la recepción en cada lugar.
- Horarios y fechas de recepción en cada módulo para evitar demoras o complicaciones logísticas.

Esta observación tiene el objetivo de garantizar una correcta planificación logística y un cumplimiento eficiente de los plazos y la recepción del material, evitando posibles inconvenientes para ambas partes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ESTA OBSERVACION ES LA MISMA DE LA PRIMERA OBSERVACION; POR LO QUE YA SE RESPONDIO EN LA OBSERVACION 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRP/PRADERA/OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:13:52

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

OBSERVACIÓN: En caso se acredite la experiencia con el estado de cuenta bancario o con documentos bancarios o voucher de deposito, se debe precisar en las bases que se debe señalar y mostrar quién es la persona que hizo el abono con la finalidad de poder vincular fehacientemente la factura que se presente para la experiencia con el dinero o con el depósito del dinero con el cual se ha cancelado ese comprobante de pago

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, los postores deberán ceñirse a lo establecido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CAP. III de las Bases Integradas como reglas definitivas del procedimiento selección, los mismos están elaborados de acuerdo a las bases estandar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null